

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
MES DE JUNIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Pesetas.	Cts.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
Personal de la Diputacion provincial.....	3000	
1.º Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	560	
Material de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales.....	3815	
Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	375	
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	354	
3.º Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.....	60'50	
4.º Id. del Arquitecto y de su delineante provincial.....	437'50	
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales.</i>		
1.º Gastos de quintas.....	6487,50	
2.º Gastos de bagajes.....	3600	
3.º Id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	4250	
4.º Id. de elecciones de Diputados provinciales.....	3000	
<i>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</i>		
1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5697	
Material para estas mismas obras.....	2000	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	500	
<i>Capítulo 4.º—Cargas.</i>		
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia..	110	
<i>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</i>		
1.º Junta provincial del ramo.....	5872	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	28803'03	
3.º Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	500	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	1092'50	
6.º Biblioteca provincial.....	768'75	
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>		
1.º Estancias de dementes.....	3000	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	1875	
4.º Id. id. id. de la Casa de expósitos.....	30000	

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Unico. Por gastos de esta clase que puedan ocurrir..... 10000

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo 2.º—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte en el plan general del Gobierno..... 10000

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objeto de interés provincial..... 375

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

Capítulo unico.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes de presupuesto anterior..... 5000

TOTAL..... 132512'78

Segovia 1.º de Junio de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion provincial, Mariano Llovet. Sesion de 5 de Junio de 1885.—Aprobada.—El Vicepresidente, Mariano Villa.—Cáceres, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Abril de 1885, en la ampliacion de las rampas de servidumbre de la carretera de Salceda á San Estéban de Gormáz.—Segunda seccion.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.		TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Peon.....	Pedro del Rio Martin ...	94	5	1'25	6'25		
Idem.....	Ramon Tomé Estéban...	59	5	1'25	6'25	20 "	
Idem.....	Laureano del Rio Tomé.	76	5	1'25	6'25		
Idem.....	Benito Sanz del Rio....	99	1	1'25	1,25		
Carro de.....	Félix Barahona Siguero.	1	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Patricio Mateo de Diego.	5	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Gil Martin Sanchez....	34	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Manuel Arranz Tomé...	12	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Matias Sanz del Rio....	16	5	4 "	20 "	180 "	
Idem de.....	Francisco Sanz del Rio..	18	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Alberto Sanz del Rio....	75	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Isidoro Redondo Estéban	22	5	4 "	20 "		
Idem de.....	Julian Sanchez Garcia..	101	5	4 "	20 "		
Suma total.....							200 "

Asciende esta relacion á las figuradas doscientas pesetas.—Santa María de Riaza 30 de Abril de 1885.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Genaro Gonzalez.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos, Mariano Llovet.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Mayo de 1885, en la reparacion del kilómetro 14 de la carretera de Fuentepelayo á Gemenuño.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.			Sumas parciales. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
			Número.	Precio. Pts. Cts.			
Arreglador...	Ildefonso Gaitero.....	663	1125	1'75	19'68		
Machacador...	Juan Barrios.....	704	1125	1'75	19'68		
Idem.....	Felipe Mateos.....	241	1125	1'75	19'68		
Bracero.....	Ignacio Manso.....	180	1125	1'50	16'87		
Idem.....	Mauricio Cámara.....	855	1125	1'50	16'87		
Idem.....	Valentin Gaitero.....	664	1125	1'50	16'87		
Idem.....	Lázaro Herrero.....	78	975	1'50	14'62		
Idem.....	Julian Rosa.....	53	1125	1'50	16'87		
Idem.....	Santiago Pastor.....	361	1125	1'50	16'87		
Idem.....	Lorenzo Escolar.....	283	1025	1'50	15'37		
Idem.....	Santiago Martinez.....	67	1025	1'50	15'37	288'47	
Idem.....	Vicente del Castillo.....	66	1025	1'50	15'37		
Idem.....	Tomás García.....	30	675	1'50	10'12		
Idem.....	Benito Ruja.....	1003	950	1'50	14'25		
Idem.....	Ciriaco Nicolás.....	856	925	1 "	9'25		
Idem.....	Gregorio Sanz.....	109	925	1 "	9'25		
Idem.....	Jorge Casas.....	304	850	1 "	8'50		
Idem.....	Cipriano Blanco.....	Menor	950	0'75	7'12		
Idem.....	José Blanco.....	idem.	8 "	0'75	6 "		
Idem.....	Luis Domingo.....	idem.	950	0'75	7'12		
Idem.....	Victorio Manso.....	idem.	850	0'75	6'37		
Idem.....	Gerónimo Gaitero.....	idem.	850	0'75	6'37		
<i>Suma</i>						288'47	

Recibos.

Satisfecho á D. Nicolás Sanz Gomez, segun recibo adjunto número 1.º.....	98 "	
Idem á D. Claudio Nuñez, segun id. id. núm. 2.º.....	76 "	195'50
Idem á D. Pedro Gonzalez, segun id. id. núm. 3.º.....	15'50	
Idem á D. Mauricio Hernanz Llorente, segun id. id. núm. 4.º..	6 "	
<i>Total</i>		483'97

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas, noventa y siete céntimos.—Bernardos 23 de Mayo de 1885.—Presenció el pago.—El Ayudante encargado, Federico de Palacios.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos, Mariano Llovet.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Terminando en 30 del corriente el primer periodo del año económico actual 1884-85, dentro de cuya época, deben quedar ingresadas en las Cajas del Tesoro las cantidades recaudadas por patentes expedidas ó que se expidan á industriales comprendidos en la Tarifa 5.ª ya por los señores Alcaldes ó por los recaudadores segun se dispone por el artículo 85 y siguientes del reglamento de subsidio, he acordado prevenir á dichas autoridades que inmediatamente de recibir la presente harán entrega al recaudador del distrito de las cantidades que tengan en su poder por dicho concepto y por los certificados que fueran expedidos hasta el día 15 del corriente, acompañando á la entrega las relaciones oportunas ajustadas al modelo que se circuló oportunamente, pues de lo contrario habrá de exigírles además del pago de in-

tereses de demora la responsabilidad consiguiente por retención de fondos.

Si los recaudadores no se hallasen en los respectivos pueblos por haber hecho ya la cobranza, los Sres. Alcaldes deberán remitir los valores á la residencia de aquellos bajo su responsabilidad. Segovia 11 de Junio de 1885.—José Martinez Tristan.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Gomezerracin, y debiendo proveerse segun dispone el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y ley de 3 de Julio de 1876, en licenciados del ejército siempre que acrediten su buena conducta, en viudas ó huérfanos de militares muertos en campaña ó por consecuencia recibidas en funciones de guerra, en viudas ó huérfanos de fallecidos en las provincias de Ultramar á consecuencia de enfermedades epidémicas y á falta de estos en las demás personas de idoneidad

y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes al Sr. Delegado de Hacienda debidamente documentadas dentro del término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á dicha instancia la cédula personal que le será devuelta. Segovia 11 de Junio de 1885.—José Martinez Tristan.

Alcaldía de Riofrio de Riaza.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 275 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales y su provision tendrá lugar el 30 del actual. Las solicitudes se presentarán hasta ese dia en dicha Secretaría. Riofrio de Riaza 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Apolinar Serrano.

Alcaldía de Ituero.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se halla al público en la Secretaría de est. Ayuntamiento

por término de diez dias á contar desde la fecha del Boletín oficial en que vea la luz pública el presente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Ituero 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Rubio.

Alcaldía de Madriguera.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha, para que durante dicho plazo puedan enterarse los contribuyentes y entablar sus reclamaciones los que se crean agraviados, no siendo admitidas las que se presenten despues. Madriguera 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano Barrera.

Alcaldía de Santa María de Riaza.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 213 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales; la persona que desee encargarse de desempeñarla presentará sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Santa María de Riaza 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Marcos del Rio.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1885.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	"	"	"	1	1	2	2	"	"	"	"	"	"	"	2
6	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	1	1
9	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
10	"	1	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
TOTAL....	3	3	6	2	1	3	9	1	1	2	"	"	"	2	11

Segovia 11 Junio de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1885 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	"	"	"	"	2	"	"	"	2
2	"	1	"	1	"	"	"	2	1
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	1	"	"	1	1	"	"	1	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	"	"	1	"	"	"	"	1
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	3	1	"	4	1	"	"	1	5
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	"	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL....	7	2	"	9	5	"	"	5	14

Segovia 11 Junio de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Provincia de Segovia.--Villa de Santa Maria de Nieva.

COPIA del repartimiento formado por esta Alcaldía para atender al suministro de los presos de la cárcel de este partido judicial, de seis mil cuatrocientos noventa y una pesetas, á que asciende el presupuesto para el año económico de 1885-86.

PUEBLOS.	Número de vecinos de cada pueblo.	Cuota de imposición á 87 céntimos de peseta por vecino.		Corresponde al trimestre.
		Pesetas.	Cts.	
Aldeanueva del Codonal.....	140	121'80		30'45
Aldeahuela del Codonal.....	67	58'29		14'57
Aragoneses.....	90	78'30		19'58
Armuña.....	146	127'02		31'76
Balisa.....	44	38'28		09'57
Bercial.....	116	100'92		25'23
Bernardos.....	511	444'57		111'14
Bernuy de Coca.....	61	53'07		13'27
Ciruelos de Coca.....	56	48'72		12'18
Cobos de Segovia.....	89	77'43		19'36
Coca.....	255	221'85		55'46
Codorniz.....	161	140'07		35'02
Domingo García.....	90	78'30		19'58
Donhierro.....	67	58'29		14'57
Etreros.....	105	91'35		22'84
Fuente de Santa Cruz.....	208	180'96		45'24
Gemenuño y Santovenia.....	86	74'82		18'71
Ituero.....	78	67'86		16'97
Juarros de Voltoya.....	68	59'16		14'79
Labajos.....	253	220'11		55'03
Laguna Rodrigo.....	49	42'63		10'66
Lastras del Pozo.....	56	48'72		12'18
Marazuela.....	116	100'92		25'23
Marazoleja.....	116	100'92		25'23
Martin Muñoz de la Dehesa.....	70	60'90		15'23
Martin Muñoz de las Posadas.....	299	260'13		65'03
Marugan.....	96	83'52		20'88
Melque.....	111	96'57		24'14
Miguelañez.....	230	200'10		50'02
Miguel Ibañez.....	66	57'42		14'35
Montejo de Arévalo.....	189	164'43		41'11
Monterrubio.....	80	69'60		17'40
Montuenga.....	120	104'40		26'10
Moraleja de Coca.....	151	131'37		32'84
Muñopedro.....	160	139'20		34'80
Nava de la Asunción.....	470	408'90		102'23
Nieva.....	198	172'26		43'07
Ortigosa de Pestaño.....	37	32'19		08'05
Hoyuelos.....	61	53'07		13'27
Paradinas.....	91	79'17		19'79
Pascuales y Ochando.....	57	49'59		12'40
Pinilla Ambroz.....	56	48'72		12'18
Rapariegos.....	160	139'20		34'80
San Cristóbal de la Vega.....	144	125'28		31'32
Sangarcía.....	263	228'91		57'23
Santa María de Nieva.....	370	321'90		80'48
Santiuste de San Juan Bautista.....	270	234'90		58'73
Tabladillo.....	59	51'33		12'83
Tolocirio.....	44	38'28		09'57
Villacastin.....	340	295'80		73'95
Villagonzalo.....	53	46'01		11'50
Villeguillo.....	90	78'30		19'58
Villoslada.....	98	85'26		21'31
Total.....	7.461	6.491'07		1.622'81

Importa el precedente repartimiento la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Santa María de Nieva á 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mariano Pablo Mata.—Primo Aparicio, Secretario.

Alcaldía de Añe.

Por Celedonio Pascual, vecino de este pueblo, se me dá parte como en el día 7 del corriente, estando guardando el ganado de labor de este pueblo en la dehesa del mismo, se le han agregado dos reses lanaras de las señas que á continuación se expresan, y que á pesar de los bandos públicos no se ha presentado ninguna persona á recogerlas, por lo que se inserta en el Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presen-

tarse á recogerlas y pagar los gastos causados en su depósito.

Añe 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Leon Llorente

Señas.

Dos carneros merinos, al parecer de rebaño, el uno entero, edad de los dos, cerrada, ambos con un rabuáco, en las dos orejas empegue, el uno figura X y el otro O.

Alcaldía de Moraleja de Coca.

El repartimiento territorial que ha de regir en el ejercicio del año 1885 á 86 se halla terminado, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde que el presente se haga público, en cuyo periodo los contribuyentes pueden enterarse de él y poner las reclamaciones que tengan por conveniente, advirtiéndose, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Moraleja de Coca á 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Elias Martin.

Alcaldía de Miguelañez.

Habiéndose formado por la Junta pericial que presido el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio próximo de 1885 á 86, está de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 10 dias, contados desde el en que este se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que en el cual el contribuyente que quiera le examine y si está perjudicado presente reclamación de agravio, que con el parecer de la Junta se resolverá conforme á justicia; despues no serán atendidas las que se presentaren, sufriendose las consecuencias consiguientes.

Miguelañez 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés de las Monjas.

Alcaldía de Nieva.

Hallándose confeccionado en este distrito el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar dentro de dicho plazo en la Administración de Contribuciones y Rentas de la misma las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente y haya lugar con arreglo al art. 175 y siguientes del reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881.

Nieva 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Redondo.

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

Hallándose formado el repartimiento individual de la contribución Territorial de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1885 á 86, con sujeción estricta al cupo señalado y demás prevenciones publicadas por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia en circular de cuatro del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes de este pueblo y hacendados forasteros.

Ortigosa del Monte 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santiagodel Barrio.—D. S. O.: El Secretario, Juan Alonso.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

En los autos de tercera de dominio entablados á nombre de Vicenta Francisco Provencio, vecina que fué de Fresno de la Fuente y en los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la Hacienda é interesados en

costas procedentes de la causa de la causa seguida á Felipe Sanz Nuño, marido de la Vicenta, por detención arbitraria, habiendo fallecido la Vicenta Francisco, se ha dictado una providencia, que á la letra dice así:

Providencia.—Juez Sr. García y Lopez.—Sepúlveda diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Por evacuada la vista, conferida al señor Delegado Fiscal y conformidad con el mismo, hágase un segundo llamamiento y término de diez dias á los herederos de Vicenta Francisco Provencio, cuyo paradero es ignorado, el cual se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, apercibiéndoles que de no comparecer en estos autos representados en legal forma, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—García.—Ante mí, Angel Collado y Balza.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado y sirva de citación á los herederos de Vicenta Francisco Provencio, cuyo domicilio es ignorado, expido la presente que firmo en Sepúlveda á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Escribano, Angel Collado y Balza.

Juzgado municipal de Remondo.

D. José Gomez García, Juez municipal de este pueblo

Hace saber: Que para hacer pago de cuarenta pesetas, veinte de ellas de multa y las otras veinte por indemnización de daños en el monte titulado Aldeanueva, comunidad de villa y tierra de Iscar, impuestas por el Sr. Gobernador civil de Valladolid á Mateo Laguna, de esta vecindad de Remondo, según comunicación al de esta provincia de Segovia, por roturaciones hechas en la referida comunidad, con más las costas que haya originadas y se puedan originar hasta hacer efectivo el pago, según expediente ejecutivo de apremio que en este Juzgado se ha instruido como consta del parte que ha pasado el Sr. Alcalde, D. Balbino Manso, se saca á pública subasta, que tendrá efecto en este Juzgado y su audiencia, el día diez y ocho del corriente y hora de las doce de su mañana; una novilla de tres años de edad, tasada en ciento veinticinco pesetas: no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni aquellos cuyos licitadores no hayan consignado el diez por ciento antes de tomar parte en el remate.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos licitadores en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Remondo á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Juez municipal, José Gomez.—P. S. O.: El Secretario, Tiburcio Martin.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se saca á pública contratación el suministro de la paja y cebada para el ganado carretero de esta dependencia Patrimonial, durante el año económico entrante de 1885-86.

El acto tendrá lugar solo en esta Administración, el día 19 del corriente á las once de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la propia oficina, para los que deseen tomar parte en el remate.

San Ildefonso 8 de Junio de 1885.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Julio próximo, que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia en virtud de lo que previene la instrucción de 13 de Julio de 1878 para conocimiento de los interesados.
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Número.	Fecha.	Importe. Pesetas. Cents.
D. Lorenzo Borreguero.....	Rústica.....	Clero.....	Tenzuela.		Tenzuela.	20	2 de Julio de 1885.	13'88
José Barrio.....			Tolocirio.		Santa María Nieva.			128'75
Idem.....			idem.		id.			150'13
Manuel Illera.....			Codorniz.		Codorniz.	3		187'75
Idem.....			idem.		id.			81'25
Idem.....			idem.		id.			168'75
Juan Canto.....			idem.		id.			262'50
Juan Gomez.....			Carrascal.		Carrascal.	4		62'50
Venancio Barrero.....			Segovia.		Sepúlveda.			130'13
Idem.....			idem.		id.			10
Higinio Poza.....			Valle.		Valle de Tabladillo.			45'25
Julian Orcajo.....			Castillejo.		Sepúlveda.	10		37
Francisco Arroyo.....			Valle.		id.	13		104
Manuel Orcajo.....			Castrojimeno.		Castrojimeno.			93'88
Manuel Azuara.....			Valvieja.		Valvieja.	19	3	44'50
Victoriano Velasco.....			Coniádo.		Segovia.			326'25
Márcos Santa María.....			Saldaña.		Santa María Riaza.	4		146'25
Pedro Fuente.....			Valseca.		Valseca.			187'75
Antonio Montero.....			Barbolla.		Sepúlveda.			225
Saturio Moreno.....			Sauquillo.		Riaza.			226'88
Idem.....			idem.		id.			231'38
Idem.....			idem.		id.			257'50
Idem.....			idem.		id.	9		27'88
Fausto Sanz.....			Mazagatos.		Aillon.			155
José Herrero.....			Saldaña.		Riaza.	10		131'37
Idem.....			idem.		id.			260'25
Juan Herrero.....			idem.		id.			250'37
Idem.....			idem.		id.			337'62
Vicente Sanz.....			Riaguas.		Estebanvela.			285
Idem.....			idem.		id.			214'25
Miguel Sanchez.....			idem.		Riaguas.			189'12
Pedro Comez.....			Labajos.		Labajos.			306'37
Santiago Azuara.....			Saldaña.		Saldaña.	11		501'87
Doroteo Cerezo.....			Encinillas.		Encinillas.	12		500'12
Rafael de Frutos.....			Tabanera.		Tabanera.			200'12
Benito Matute.....			idem.		id.	16		92'62
Fernando Velasco.....			Encinillas.		Encinillas.	20		281'75
Idem.....			idem.		idem.			375'12
Ramon Martin.....			Tabanera.		Tabanera.	27		112'50
Idem.....			idem.		idem.			226'62
Juan de Márcos.....			Encinillas.		Encinillas.			500'12
Idem.....			idem.		idem.			250'50
Isidora Vallejo.....			idem.		idem.			250'12
Juan Monedero.....			idem.		idem.			250'12
Lino García.....			idem.		idem.			200'12
Feliciano Gordo.....			Villacastin.		Villacastin.	18	13	162'50
Antonio Leonor.....			Navas de Oro.		Segovia.			187'50
Manuel Castillo.....			Sepúlveda.		Sepúlveda.			200
Justo Plaza.....			Pajarejos.		idem.	17	2	25'01
Venancio Faraldos.....			Aldehuela.		Aldehuela.	16	6	20
José Rojas.....			Cuellar.		Cuellar.	15	13	250
Alejandro García.....			Villoslada.		Villoslada.			131
Guillermo Miguel.....			Campo de Cuellar.		Campo de Cuellar.	26		15
Martin García.....			Chañe.		Segovia.			22'80
Eugenio Sanz.....			Cozuelos.		Cozuelos.	14	3	14'05
Remigio Galindo.....			Rapariegos.		Rapariegos.	13	8	32'50
Diego Herrero.....			Villar.		Sepúlveda.			30
Marcos Escolar.....			Ontoria.		Ontoria.			57'50
Ignacio Villagran.....			Villagonzalo.		Puras.	12	2	801'50
Julian Martin.....			Casla.		Casla.	8	16	59'90
Frutos Villagran.....			Valleruela de Pedraza.		Valleruela.	6	23	327
Faustino Sanz.....			Turégano.		Veganzones.	4	3	830'50
Celestino Gutierrez.....			Segovia.		Valleruela.			151'40
Miguel Borreguero.....			Turégano.		Turégano.			170
Juan Bernardos.....			Bernardos.		Bernardos.			295
José Lumbreras.....			Adanero.		Martin Muñoz de las Posadas.	27		176'60
Antonio Blanco.....			Arevalillo.		Arevalillo.			82

PROPIOS.—ANTERIORES Á JUNIO DEL 76.

D. Simon Borreguero.....	Muñoveros.	Turégano.	9	13	2482'72
--------------------------	------------	-----------	---	----	---------

ESTADO.—POSTERIORES Á JUNIO DEL 76.

D. Agustin Ruiz.....	San Ildefonso.	Madrid.	5	20	600'50
Galo Andrés.....	Bernardos.	Bernardos.	4	1	75

BENEFICENCIA.—POSTERIORES Á JUNIO DEL 76.

D. Prudencio Gallego.....	Donhierro.	Donhierro.	4	27	102'50
---------------------------	------------	------------	---	----	--------